	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC DEL PROCESO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección de Talento Humano pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES


El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: "Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

Mediante Resolución Administrativa N.º DA-25-022, de fecha 09 de diciembre de 2025,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026

mediante la cual se designa y se ejecutoria la designación del Myr. (B) Lic. Richard Bedón R. como Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato; y, Resolución Administrativa N.º PS-RA-25-0879, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se ejecutoria la referida designación.

Mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0338-M-GD, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano solicita a la Unidad de Planificación Institucional se informe si el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA” genera afectación al Plan Operativo Anual (POA), a fin de continuar con el trámite correspondiente y, de ser pertinente, gestionar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC).

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0024-M-GD, de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA” no genera afectación al Plan Operativo Anual (POA), recomendando continuar con el trámite conforme a la normativa legal vigente.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


“**Art. 22.-** Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada..”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.


No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

3. OBJETIVO

Establecer la reforma e inclusión PAC para el proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA, con el fin de dar continuidad a los procesos de contratación pública asignadas a la Dirección de Talento Humano.

4. PROPUESTA DE REFORMA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026


ACTUAL								
CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	P. PRESUPUESTARIA	VALOR	PERIODO
929000014	SERVICIO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	730612	\$430.525,00	C1
PROPUESTA DISMINUCIÓN								
CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	P. PRESUPUESTARIA	VALOR	PERDIDO
929000014	SERVICIO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	730612	\$376.525,00	C2
PROPUESTA INCLUSIÓN								
CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	P. PRESUPUESTARIA	VALOR	PERDIDO
929000014	SERVICIO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	730612	\$54.000,00	C2

5. JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2026-002, el cual dispone que las instituciones públicas coordinen de manera prioritaria con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) para la ejecución de los procesos de capacitación, el Cuerpo de Bomberos de Ambato ha realizado las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la validación y estructuración del Plan Anual de Capacitación 2026.

Cabe señalar que el Plan Anual de Capacitación 2026 fue aprobado por la Máxima Autoridad Subrogante con fecha 23 de febrero de 2026, constituyéndose en el instrumento técnico que recoge las necesidades institucionales de formación del personal.

En observancia al Acuerdo Ministerial MDT-2026-002, la Dirección de Talento Humano gestionó ante el SECAP la verificación y validación del Plan Anual de Capacitación 2026. Como parte de este proceso, se mantuvo una reunión de trabajo con técnicos de dicha entidad, con la finalidad de revisar y ajustar el plan conforme a su oferta académica.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026

Como resultado, el SECAP validó el Plan Anual de Capacitación considerando únicamente los temas que se encuentran dentro de su capacidad de ejecución, optimizando su contenido mediante la consolidación de cursos y un proceso de certificación por competencias laborales, e incorporando parámetros técnicos como costos, duración, modalidad y número mínimo de participantes.

No obstante, es importante señalar que no todas las necesidades de capacitación institucional pueden ser cubiertas por el SECAP, por lo que aquellas que no se encuentren dentro de su oferta académica o capacidad operativa deberán ejecutarse mediante procedimientos de licitación, conforme a la normativa vigente en contratación pública.

En este contexto, y considerando que los tiempos administrativos para la ejecución de los procesos de contratación son limitados respecto a la planificación inicialmente prevista, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste en la programación temporal, por lo que se requiere además el cambio de cuatrimestre (C2) en el proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA , a fin de garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento dentro del ejercicio fiscal.


Por lo expuesto, y en virtud de que el Plan Anual de Capacitación 2026 ha sido aprobado por la Máxima Autoridad Subrogante y validado técnicamente por el SECAP, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de:

- Incorporar los procesos de capacitación que serán ejecutados mediante Régimen Especial entre Instituciones Públicas (SECAP);
- Mantener e incluir los procesos de capacitación que no pueden ser cubiertos por el SECAP bajo el procedimiento de licitación; y,
- Ajustar la programación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL CBA mediante el cambio de cuatrimestre (C2), en función de los tiempos reales de ejecución.

Esta reforma se sustenta en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones al PAC en función de necesidades institucionales debidamente justificadas.

Adicionalmente, la ejecución del Plan Anual de Capacitación responde a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 195 de su Reglamento, que disponen la obligación de garantizar la formación y capacitación continua de las y los servidores públicos.

Por lo expuesto, se justifica técnica y legalmente la necesidad de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de viabilizar la ejecución integral del Plan

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2026-0340-M-GD

Ambato, 30 de marzo de 2026

Anual de Capacitación 2026, tanto a través del SECAP bajo el mecanismo de Régimen Especial, como mediante procedimientos de licitación para aquellas capacitaciones no cubiertas, así como el ajuste de su programación mediante el cambio de cuatrimestre.

4. SOLICITUD.

Solicito de la manera más comedida, se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2026, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
 - CBA-PLN-2026-0024-M-GD

NUT: CBA-2026-1386

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Denice Jacqueline Espín Guerrero	DTH	2026-03-30

